

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 216-2006

Guatemala, 3 de octubre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita autorización para efectuar modificaciones de asignaciones dentro de su Presupuesto de Egresos vigente con el propósito regularizar renglones deficitarios en el grupo de gasto 0 "Servicios Personales" del Programa Conservación y Demarcación de Límites Internacionales del Territorio Nacional;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria formulada, en vista de que se han llenado los requisitos legales correspondientes, y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **631** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la modificación de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR O.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
21	Ministerio de Relaciones Exteriores	11	11	5,500	5,500
20	Ministerio de Relaciones Exteriores	52	52	67,170	67,170
Total:				72,670	72,670

FUENTES DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes
52-401-0999 Préstamo BCIE-1735-GU Programa Multisectorial de Fortalecimiento de la Inversión



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Relaciones Exteriores	72,670	72,670
Funcionamiento	5,500	5,500
Componentes de Inversión	67,170	67,170
Categoría Programática "Proyecto"	67,170	67,170

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones por valor de **SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA QUETZALES EXACTOS (Q. 72,670)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



LDCS/JAML